

Fondo de Acción Social
2026

BASES DE LA CONVOCATORIA 2026 DE AYUDA SOCIAL DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA FUNDACIÓN JUNTA CONSTRUCTORA DEL TEMPLE EXPIATORI DE LA SAGRADA FAMÍLIA



Basílica
Sagrada
Família

Fons
d'Acció
Social

ÍNDICE

01 PRESENTACIÓN	3
02 ENTIDADES BENEFICIARIAS	4
03 ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DE LOS PROYECTOS	6
04 CRITERIOS DE VALORACIÓN	12
05 CUANTÍA DE LAS AYUDAS	13
06 CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA	14
07 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	15
08 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	17
09 RESOLUCIÓN	18
10 FIRMA DE CONVENIOS	19
11 JUSTIFICACIÓN	20

01 PRESENTACIÓN

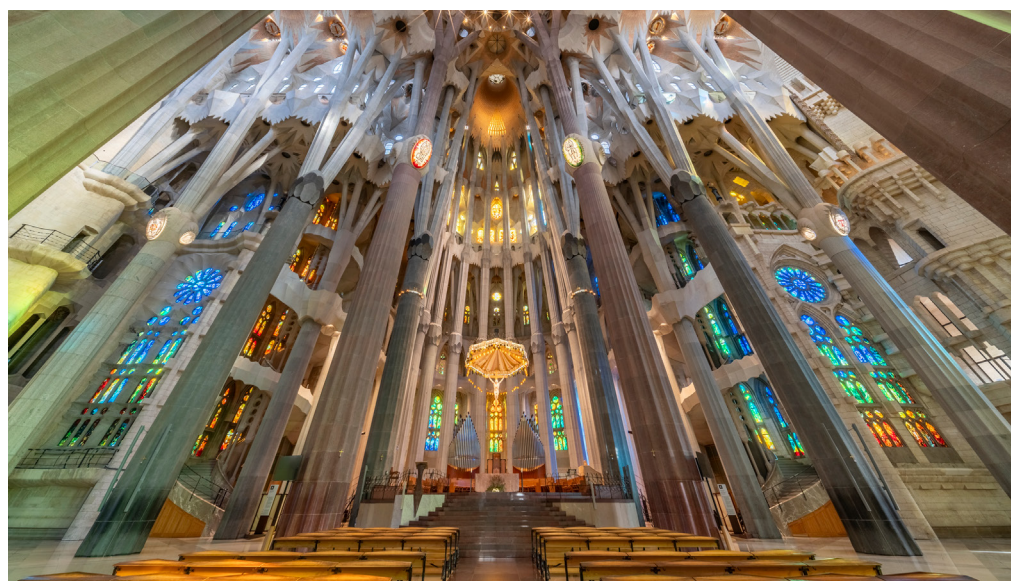
El Patronato de la Fundación Junta Constructora del Temple Expiatori de la Sagrada Família tiene en cuenta sus fines propios, el Evangelio y la doctrina social de la Iglesia católica, y es sensible a la existencia de colectivos socialmente vulnerables. Por ello, consideró oportuno crear en el 2023 el Fondo de Acción Social de la Sagrada Família (en adelante, «FAS»), basado en los pilares de comunidad, equidad y solidaridad.

Así pues, el FAS nace con la voluntad de dar servicio a las personas y los colectivos más vulnerables, pretende contribuir a la creación de una sociedad mejor, tiene el espíritu de poder beneficiar al máximo de destinatarios posible y quiere hacerlo acompañando a aquellas entidades y profesionales que comparten los valores evangélicos y que promueven una sociedad más humana, más justa y solidaria.

En este marco, la Fundación Junta Constructora del Temple Expiatori de la Sagrada Família (en adelante, «FJCSF») anuncia la Convocatoria de Ayudas del Fondo de Acción Social 2026. Esta convocatoria tendrá como finalidad la cofinanciación de iniciativas y proyectos sociales promovidos por entidades sin ánimo de lucro con actuación en el ámbito de la Archidiócesis de Barcelona, la Diócesis de Terrassa y la Diócesis de Sant Feliu de Llobregat.

La convocatoria se regirá por estas bases como normas reguladoras de su desarrollo. La participación en la convocatoria implica el conocimiento y la aceptación expresa y sin reservas de su contenido. En cualquier caso, la interpretación final de estas bases es competencia exclusiva de la FJCSF. Asimismo, la FJCSF se reserva el derecho a modificar estas bases en caso de fuerza mayor o si así se requiere por cualquier causa justificada.

Para la construcción de una sociedad mejor.



02

ENTIDADES BENEFICIARIAS

2.1. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Pueden presentarse a la Convocatoria de Ayudas del FAS 2026 y ser beneficiarias de estas las entidades del tercer sector que no tengan ánimo de lucro de acuerdo con el segundo párrafo de la presentación, siempre que se adapten a las siguientes formas jurídicas:

- Asociaciones
- Fundaciones
- Cooperativas

Quedan expresamente excluidas de la convocatoria aquellas entidades cuyos órganos de gobierno estén compuestos, total o parcialmente, por la Administración pública, corporaciones y/o empresas con ánimo de lucro.

ASOCIACIONES + FUNDACIONES + COOPERATIVAS



2.2. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de la Convocatoria de Ayudas del FAS 2026 queda circunscrito al [territorio de la Archidiócesis de Barcelona](#), la [Diócesis de Terrassa](#) y la [Diócesis de Sant Feliu de Llobregat](#).

En este sentido, solo podrán presentarse las entidades que acrediten tener su domicilio social establecido dentro del ámbito territorial mencionado, o aquellas que, pese a tener su domicilio social fuera del referido ámbito, acrediten estar debidamente inscritas en los registros públicos correspondientes y dispongan de una estructura permanente en dichos territorios.

Asimismo, se requerirá en todo caso que el ámbito territorial de actuación de los proyectos presentados en la convocatoria sea el del territorio de la Archidiócesis de Barcelona, la Diócesis de Terrassa y/o la Diócesis de Sant Feliu de Llobregat. Excepcionalmente, se aceptarán proyectos que comprendan actividades que se realicen parcialmente fuera del territorio de actuación de la convocatoria, siempre y cuando esto esté debidamente justificado y las personas beneficiarias del proyecto sigan siendo del territorio de actuación de la convocatoria.

2.3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Las entidades que se presenten a la Convocatoria de Ayudas del FAS 2026 deberán cumplir los siguientes requisitos para ser consideradas entidades elegibles a los efectos de la presentación y la valoración de sus proyectos:

- Disponer de NIF propio.
- Estar dotadas de estatutos que rijan su funcionamiento.
- Estar inscritas en el registro administrativo correspondiente, teniendo en cuenta la forma jurídica de cada entidad.
- Haber sido legalmente constituidas con una antigüedad de, como mínimo, un (1) año en el momento de publicación de la convocatoria a la que se presentan.

En el supuesto de ser entidades con proyectos seleccionados en convocatorias anteriores del FAS, solo se considerarán entidades elegibles si:

- En la fecha en la que se inicia el proyecto presentado en dicha convocatoria ya han finalizado los proyectos seleccionados en convocatorias anteriores.
- Se han presentado y aprobado las justificaciones de las ayudas concedidas en anteriores convocatorias del FAS que se hayan requerido con anterioridad al procedimiento de evaluación de esta convocatoria.

03 ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DE LOS PROYECTOS

La misión y finalidad de la Convocatoria de Ayudas del FAS 2026 es la cofinanciación de proyectos sociales que promuevan iniciativas y acciones que tengan por objetivo atender las necesidades y las demandas sociales de acuerdo con los ámbitos de actuación establecidos. Las ayudas del FAS 2026 van destinadas a los proyectos que, dentro de los ámbitos de actuación, contemplan la acción directa

para paliar situaciones de vulnerabilidad. Los proyectos dedicados a la investigación no serán elegibles en el FAS 2026.

En el procedimiento de evaluación se tendrán en cuenta los proyectos más coherentes con las líneas de actuación y con los criterios establecidos en estas bases, que se especifican a continuación.

POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL



Proyectos que den cobertura a las necesidades básicas de personas y entornos familiares en situación de pobreza y/o de vulnerabilidad social.

COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS VULNERABLES

Proyectos que tengan como objetivo principal garantizar la cobertura de las necesidades básicas de personas y entornos familiares en situación de vulnerabilidad. Se valorarán especialmente los proyectos que incorporen servicios de atención directa y relacional, que favorezcan una intervención integral con las personas beneficiarias y que promuevan procesos de inserción social. No tendrán cabida los proyectos de inserción laboral si no forman parte de un itinerario social más amplio.

ATENCIÓN A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN

Proyectos que den respuesta a las necesidades de las personas y entornos familiares en situación de vulnerabilidad mediante el asesoramiento, la información, la orientación, la atención personalizada o la mediación.

SOLUCIONES DE VIVIENDA Y ATENCIÓN AL SINHOGARISMO

Proyectos que den respuesta a situaciones de emergencia residencial de personas y entornos familiares en situación de especial vulnerabilidad mediante soluciones como la vivienda social o los pisos compartidos.

TERCERA EDAD



Proyectos que trabajen para combatir la soledad no deseada y promuevan el acompañamiento para una vejez digna.

PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA SOLEDAD NO DESEADA

Proyectos orientados a combatir el aislamiento y la soledad crónica que afecta especialmente a la gente mayor mediante acciones comunitarias, acompañamiento o seguimiento de casos.

FOMENTO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y LA AUTONOMÍA

Proyectos que busquen la mejora de la calidad de vida de las personas mayores y que promuevan su bienestar.

FOMENTO DE LA CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD INTRA E INTERGENERACIONAL

Proyectos que, mediante la acción comunitaria, fomenten la convivencia, la participación y la solidaridad intra e intergeneracional, y que contribuyan a la inclusión y cohesión social de las personas mayores.

MIGRACIÓN Y REFUGIADOS



Proyectos que integren la ayuda y la acogida para favorecer la autonomía y la integración social.

COHESIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL

Proyectos que fomenten la cohesión e integración social efectiva de las personas migradas y refugiadas en su entorno de acogida. Se incluyen los proyectos que promueven la mentoría y la acogida.

ACOGIDA, INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN O ASESORAMIENTO

Proyectos de acogida a personas migradas que vayan más allá del asesoramiento puntual y/o de acciones aisladas. Los proyectos deben incorporar acciones continuadas de apoyo, orientación y vinculación comunitaria, con el fin de facilitar su inclusión social y habitacional.

INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD



Proyectos formativos y de ocio educativo que tengan como objetivo principal la educación y el aprendizaje de calidad desde una perspectiva de acompañamiento que favorezca la inclusión e integración social de niños, niñas y jóvenes.

REFUERZO EDUCATIVO

Proyectos educativos que trabajen para hacer frente a las desigualdades educativas de niños, niñas y jóvenes mediante acciones comunitarias de refuerzo escolar y otras actuaciones de apoyo al aprendizaje.

EDUCACIÓN EN EL OCIO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL

Proyectos que, a través de la educación en el ocio, promuevan la integración y la inclusión social de niños, niñas y jóvenes.

ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PERSONAL

Proyectos que tengan por objetivo ayudar, orientar y acompañar a niños, niñas y jóvenes en su desarrollo humano.

SALUD Y BIENESTAR



Proyectos que contribuyan a mejorar el bienestar de las personas enfermas y que acompañen a las personas cuidadoras en su entorno.

FOMENTO DEL BIENESTAR PERSONAL Y LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA

Proyectos que trabajen para favorecer la autonomía personal.

ATENCIÓN A LA SALUD Y APOYO AL ENFERMO Y A SU ENTORNO FAMILIAR

Proyectos que velen por el bienestar de las personas enfermas, las personas cuidadoras y su entorno familiar.

APOYO PSICOLÓGICO Y ATENCIÓN ESPIRITUAL A LA SALUD MENTAL (SENSIBILIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO)

Proyectos que aporten formación, recursos u otras herramientas para atender y sensibilizar sobre los trastornos de salud mental.

Las líneas de actuación de los proyectos presentados por las entidades se deberán enmarcar en alguno de los ámbitos de actuación descritos con carácter principal, y podrán incidir también en otros ámbitos de actuación de forma secundaria. Los proyectos deberán promover, fomentar y/o impulsar acciones encaminadas a contribuir de forma positiva y eficaz a la atención de las necesidades y demandas específicas de cada ámbito, y deberán dar respuestas reales a los problemas detectados.

Cada entidad podrá presentar, de forma individual, un máximo de dos (2) proyectos, si bien el otorgamiento de ayudas estará limitado a uno (1) por entidad. No se aceptarán en esta convocatoria proyectos en formato colaborativo.

Asimismo, la duración de los proyectos deberá ser como máximo de un (1) año, con fecha de inicio a partir del 1 de enero del 2027 o posterior y, en cualquier caso, con inicio del proyecto durante el año 2027.

04

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de los proyectos presentados en la Convocatoria de Ayudas del FAS 2026, se analizará que estos proyectos converjan con los principios y valores de la FJCSF, con la misión y finalidad del FAS, que no sean contrarios a estos principios, que sean coherentes con los objetivos de la convocatoria y que se enmarquen en alguno de los ámbitos y líneas de actuación definidos. Asimismo, se valorará que la ejecución de los proyectos sea realizada de forma

directa por las entidades, sin requerir de forma general la subcontratación de terceros.

La valoración de los proyectos, que será realizada por un comité técnico designado a tal efecto, incluirá la valoración de criterios cualitativos, técnicos y económicos, que serán ponderados para obtener la puntuación global de cada proyecto. A tal efecto, se valorará:

Coherencia con los objetivos de la convocatoria

20 %

puntuación máxima

Relevancia e impacto social del proyecto

20 %

puntuación máxima

Planteamiento del proyecto

20 %

puntuación máxima

Coherencia presupuestaria y temporal del proyecto

10 %

puntuación máxima

Participación de las personas beneficiarias, trabajo en red y divulgación a los usuarios

5 %

puntuación máxima

Valoración por parte del jurado de elementos adicionales que se intersequen con los criterios anteriores

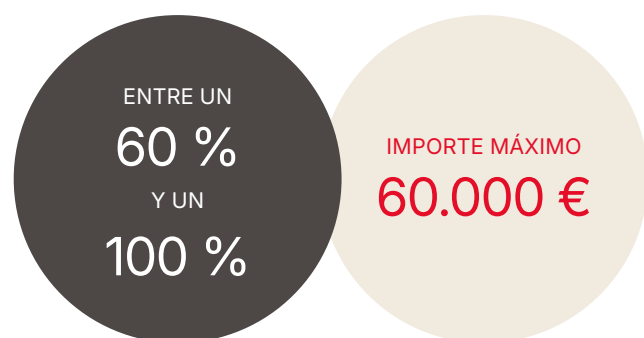
25 %

puntuación máxima

05 CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las entidades participantes en la Convocatoria de Ayudas del FAS 2026 podrán solicitar ayudas por un importe máximo de 60.000 € para la cofinanciación del proyecto presentado.

La aportación económica finalmente otorgada será de entre un 60 % y un 100 % del importe solicitado.



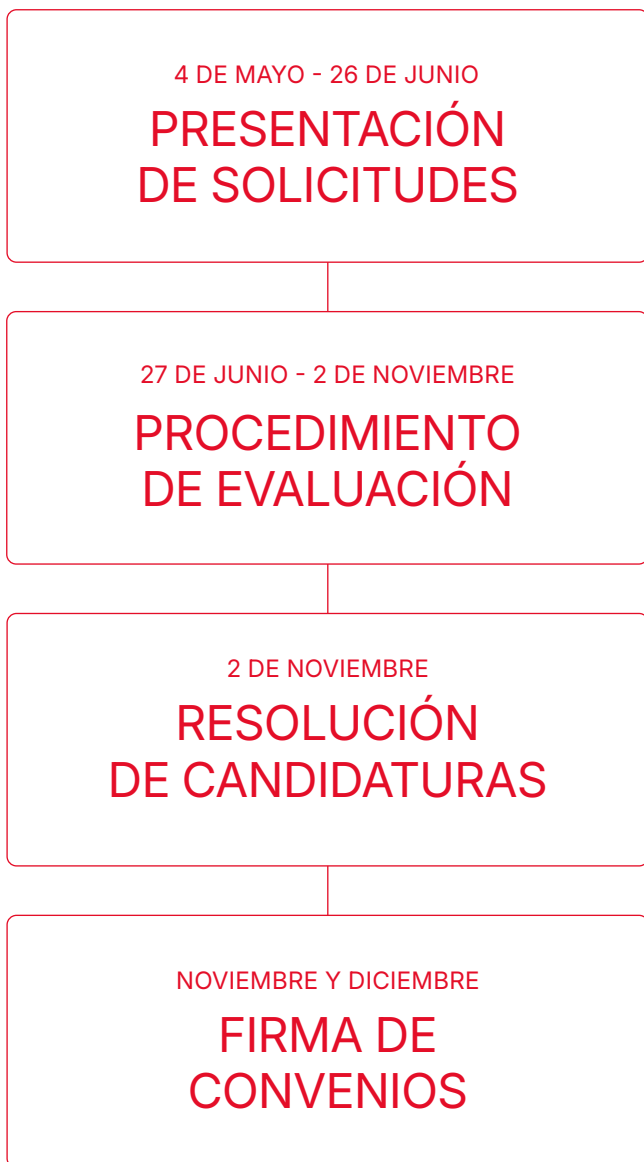
Las entidades deberán garantizar la viabilidad económica y técnica de los proyectos, y se deberán comprometer a aportar los fondos adicionales necesarios, propios o de terceros, para cubrir el resto del coste total del proyecto no cubierto con la ayuda concedida, de acuerdo con el presupuesto presentado en la convocatoria. Este porcentaje deberá ser siempre, como mínimo, el 25 % del coste total del presupuesto presentado.

El importe de la ayuda deberá ir destinado a la ejecución de los proyectos y en ningún caso se podrá dedicar al pago de los siguientes conceptos:

- Amortizaciones, intereses, deudas u otros cargos relacionados con la deuda de operaciones financieras de la entidad.
- Gastos de mantenimiento, rehabilitación, funcionamiento o servicios y suministros (teléfono, agua, luz, gas o similares) de la sede de la entidad.
- Impuestos o gastos de gestión no imputables directamente al proyecto (tales como cánones por servicios de asesoramiento, gestión, consultoría o costes de personal no vinculado directamente con el proyecto).
- Gastos de actos puntuales (como congresos, jornadas o seminarios), exposiciones, publicaciones en cualquier tipo de soporte y estudios o investigaciones que no estén directamente vinculados con la actividad del proyecto.
- Alquiler de la sede de la entidad o de espacios no vinculados al proyecto.
- Gastos de inmovilizado (por ejemplo, adecuación o mejora de infraestructuras: ascensores, climatización o similares), excepto aquellas adquisiciones necesarias para ejecutar el proyecto y que puedan ser declaradas como gastos corrientes (móviles, tabletas electrónicas, software informático o similares). En cualquier caso, estos gastos no podrán ser superiores al 10 % del importe solicitado en la ayuda.
- Gastos declarados y financiados por otras subvenciones.
- Gastos, por cualquier concepto, ejecutados con anterioridad a la fecha de inicio del proyecto presentado en la Convocatoria de Ayudas del FAS 2026.
- Gastos salariales estructurales (por ejemplo, el sueldo de la dirección general).
- Gastos de subcontratación de terceros (empresa, entidad o persona autónoma) que sean aspectos sustantivos del proyecto o que no hayan sido expresamente autorizados previamente por escrito por la FJCSF.

06 CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria de Ayudas del Fondo de Acción Social 2026 se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de las solicitudes por parte de las entidades se iniciará el 4 de mayo del 2026 y finalizará el 26 de junio del 2026, a las 12:00.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos presentados por las entidades que soliciten ayudas y cumplan con todos los requisitos se llevará a cabo entre el 27 de junio del 2026 y el 2 de noviembre del 2026.

REGISTRO DE USUARIOS Y DE ENTIDADES:

El plazo para la aportación total, completa y correcta de la información y documentación requerida en las fases de registro de usuarios y de entidades (de acuerdo con el punto 7 de estas bases) finalizará el día 10 de septiembre del 2026, a las 17:00.

RESOLUCIÓN DE CANDIDATURAS:

La resolución de la convocatoria se llevará a cabo el 2 de noviembre del 2026, con la correspondiente comunicación del resultado a las entidades participantes dentro del plazo de una semana.

REVISIÓN LEGAL:

La revisión legal se llevará a cabo durante las tres semanas posteriores a la comunicación de la resolución de las candidaturas.

FIRMA DE CONVENIOS:

El proceso de firma de los convenios de otorgamiento de las ayudas se llevará a cabo durante los meses de noviembre y diciembre del 2026.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:

La justificación de la destinación de los importes concedidos se llevará a cabo en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la fecha de finalización del proyecto.

07 PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para poder participar en la Convocatoria de Ayudas del FAS 2026, las entidades interesadas que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases deberán seguir los siguientes procedimientos a través de la plataforma de gestión de la convocatoria, disponible [aquí](#).

7.1. REGISTRO DE USUARIO

Cada entidad participante deberá registrar como usuario gestor del proyecto a la persona encargada de presentar y tramitar la solicitud de ayuda en nombre y representación de la entidad. Esta persona deberá facilitar la información requerida en la plataforma y deberá aportar la siguiente documentación legal:

- Copia del documento de identidad vigente de la persona gestora.
- Autorización emitida y firmada en nombre de la entidad en favor de la persona gestora para actuar en nombre y representación de esta, de acuerdo con el modelo de documento descargable de la plataforma.
- Copia del documento de identidad vigente de la persona que emite y firma la autorización, con justificación de sus facultades.

En el caso de que el usuario gestor del proyecto ya se encuentre registrado en la plataforma, deberá revisar y confirmar que tanto la información y documentación legal como sus datos de contacto están actualizados. De lo contrario, deberá actualizar la información y documentación que corresponda y solicitar nuevamente la revisión de su registro de usuario.

7.2. REGISTRO DE LA ENTIDAD

El usuario gestor del proyecto de cada entidad deberá registrar la entidad a la que representa, facilitar la información requerida en la plataforma y aportar la siguiente documentación legal:

- Tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad emitido por el registro administrativo correspondiente, teniendo en cuenta la naturaleza y forma jurídica de la entidad, en la que conste el número de registro asignado.
- Acta o escritura fundacional de la entidad.
- Estatutos de la entidad vigentes debidamente inscritos y/o legalizados en el registro administrativo correspondiente.

Si la entidad ya está registrada en la plataforma por haber participado en convocatorias anteriores del FAS, deberá revisar y confirmar que tanto la información y la documentación legal como los datos de contacto están actualizados. De lo contrario, es responsabilidad de la entidad actualizar la información y documentación que corresponda y solicitar nuevamente la revisión de su registro.

7.3. REGISTRO DE LA SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PROYECTO

El usuario gestor del proyecto deberá presentar la solicitud de ayuda y aportar la documentación técnica correspondiente al proyecto, según se indica a continuación:

- Cumplimentar el formulario de solicitud de ayuda con detalle de información sobre el proyecto, disponible en la plataforma.
- Documentación técnica relativa al proyecto.
- Documentación justificativa del presupuesto del proyecto.

La realización de las gestiones y trámites relativos a los procedimientos descritos se deberá llevar a cabo por parte de las entidades participantes de acuerdo con los plazos establecidos a tal efecto en el calendario de la convocatoria, y será responsabilidad única de cada entidad la aportación total, completa y correcta, dentro del plazo y de forma adecuada, de la información y documentación requerida en cada fase de los procedimientos.

La validación de los registros estará sujeta en todo caso a la revisión de la corrección de la información y documentación aportada, siendo motivo de exclusión de la Convocatoria de Ayudas del FAS 2026 el hecho de no haber aportado en el tiempo y la forma debidos toda la información y documentación requerida. En este sentido, la FJCSF podrá conceder un plazo de enmienda de errores u omisiones en la información y/o documentación de las solicitudes presentadas, reservándose en todo caso el derecho de excluir de la Convocatoria de Ayudas del FAS 2026 aquellos proyectos presentados por las entidades participantes que no hayan aportado de forma total, completa y correcta la información y documentación requerida en cada fase de los procedimientos.

08

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Durante el procedimiento de evaluación de las solicitudes presentadas en la Convocatoria de Ayudas del FAS 2026 se establecerá una clasificación de estas teniendo en cuenta la puntuación global obtenida, y se requerirá a las entidades preseleccionadas para la asignación de las ayudas la aportación de la documentación legal adicional que se describe a continuación:

- Acta de titularidad real de la entidad o declaración responsable emitida y firmada por el representante legal de la entidad en la que consten la composición nominal del órgano de gobierno de la entidad, con el número de documento de identidad y el cargo de cada uno de sus miembros.
- Certificado vigente emitido por la Agencia Tributaria que acredite que la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Certificado vigente emitido por la Seguridad Social que acredite que la entidad está al corriente de sus obligaciones laborales.
- Certificado de titularidad de cuenta corriente de la entidad abierta en alguna entidad bancaria española.
- Documento acreditativo de las facultades de representación de la persona designada para la firma del convenio en nombre de la entidad.
- Copia del documento de identidad vigente de la persona designada para la firma del convenio en nombre y representación de la entidad.
- Declaración responsable emitida y firmada por el representante legal de la entidad que confirme que está de acuerdo en presentar la solicitud a la convocatoria y se compromete a aportar, como mínimo, el 25 % del coste total del proyecto de acuerdo con el presupuesto presentado para desarrollar el proyecto. Será necesario aportar justificación oficial que confirme que la persona declarante es la representante legal de la entidad.

La aportación de la documentación legal descrita la deberán llevar a cabo las entidades participantes que así sean notificadas por haber sido preseleccionadas como beneficiarias de las ayudas. La aportación se tendrá que realizar de acuerdo con los plazos establecidos y será responsabilidad única de cada entidad la aportación total, correcta y completa, dentro del plazo y en la forma adecuada, de la información y documentación requerida en cada fase de los procedimientos, así como de la exactitud y veracidad de esta información y documentación.

En el caso de que una entidad no pueda presentar alguna parte de la documentación solicitada porque no le es posible obtenerla por no estar obligada a ello, será necesario que lo justifique debidamente para estar exenta de su presentación.

La validación de la documentación legal estará sujeta en todo caso a la revisión de su corrección. En este sentido, la FJCSF podrá conceder un plazo de enmienda de errores y/u omisiones en la documentación aportada, el cual será oportunamente notificado a las entidades en caso de que sea necesario.

09 RESOLUCIÓN

Una vez concluidos el procedimiento de evaluación de los proyectos presentados y la fase de revisión de la documentación requerida a las entidades preseleccionadas como beneficiarias de las ayudas de la convocatoria, la Comisión del FAS, formada por miembros de la FJCSF, realizará la evaluación final de la propuesta de los proyectos preseleccionados e informará al Patronato de la FJCSF de los proyectos finalmente seleccionados, así como del importe correspondiente a cada proyecto, que podrá ser igual o inferior al importe solicitado por las entidades.

La resolución de la concesión de las ayudas no será apelable ni impugnable, y será comunicada oportunamente a las entidades participantes en la convocatoria a través de las direcciones de correo electrónico indicadas a efectos de notificaciones en el registro de los usuarios gestores de los proyectos, y de acuerdo con el calendario previsto en estas bases.

10 FIRMA DE CONVENIOS

La FJCSF suscribirá con cada una de las entidades finalmente seleccionadas como beneficiarias de las ayudas un convenio que regulará los términos de su colaboración. El desarrollo y ejecución de los proyectos seleccionados deberá coincidir exactamente con la vigencia de los convenios suscritos.

La firma del convenio por ambas partes será requisito previo para proceder al abono de los importes concedidos.

Una vez firmado el convenio, el abono de los importes de las ayudas concedidas se hará efectivo en la cuenta corriente designada a tal efecto por cada entidad y de acuerdo con el siguiente calendario de pagos:

PROYECTOS DE DURACIÓN ANUAL:

- Primer pago del 80 % del importe concedido, una vez formalizada la firma del convenio por ambas partes.
- Segundo pago del 20 % restante del importe concedido, una vez validada por parte de la FJCSF la información incluida en el formulario de justificación. Esta validación, que será requisito imprescindible para efectuar el segundo pago, se llevará a cabo en el período de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde la fecha de envío del formulario de justificación por parte de la entidad.

La validación de las memorias justificativas por parte de la FJCSF se llevará a cabo en el periodo de cuarenta y cinco (45) días naturales a partir de la fecha de entrega. Es imprescindible esta validación antes de efectuar el pago correspondiente.

11 JUSTIFICACIÓN

Las entidades beneficiarias de las ayudas concedidas en el marco de la Convocatoria de Ayudas del FAS 2026 quedarán sometidas a la revisión por parte de la FJCSF del cumplimiento de los acuerdos establecidos en los convenios de colaboración firmados.

De acuerdo con lo anterior, las entidades beneficiarias deberán presentar a la FJCSF la información que justifica la correcta ejecución del proyecto a través de un formulario habilitado a este efecto en la plataforma de la convocatoria, de conformidad con los plazos establecidos en el calendario de la convocatoria.

En este formulario de justificación se deberán detallar y acreditar, con el máximo nivel de concreción posible, principalmente los siguientes aspectos:

- El presupuesto final del proyecto. En este punto la entidad deberá acreditar que se ha ejecutado el 100 % del presupuesto inicialmente presentado en la convocatoria y que se ha cubierto con fondos propios o de terceros el importe de este presupuesto no cubierto por la ayuda concedida por la FJCSF. Sin embargo, en el supuesto de que la ayuda finalmente concedida sea inferior al importe de la ayuda solicitada inicialmente al FAS, se podrá ajustar este presupuesto, pero la entidad deberá garantizar y acreditar la cobertura con fondos propios o de terceros, como mínimo, del 25 % del presupuesto inicial del proyecto presentado en la convocatoria. En cualquier caso, esta reducción del presupuesto inicial no podrá afectar al objetivo final, a los beneficiarios previstos, ni a ninguno de los indicadores descritos en el proyecto.
- Relación de los justificantes de pagos en los que se ha imputado el importe de la ayuda otorgada.
- Detalle de las iniciativas y actuaciones ejecutadas en el proyecto.
- El número de personas beneficiarias de la ejecución del proyecto, así como el grado de consecución de los objetivos del proyecto y los resultados obtenidos.

Asimismo, las entidades beneficiarias deberán facilitar la documentación adicional relativa a la justificación de la gestión y ejecución del proyecto que pueda ser solicitada por la FJCSF a los efectos de evaluar y validar la información del formulario de justificación. En este sentido, el incumplimiento de los acuerdos establecidos en los correspondientes convenios de colaboración conllevará la obligación de las entidades beneficiarias de reintegrar a la FJCSF los importes de las ayudas recibidas y renunciar a aquellos importes que estuviesen pendientes de recibir.

JUNTA CONSTRUCTORA
CARRER MALLORCA, 401
08013 BARCELONA
TELF. 900 334 353
sagradafamilia.org/es/fondo-accion-social
FonsAccioSocial@ext.sagradafamilia.org



Basílica
Sagrada
Família

Fons
d'Acció
Social